CerroNavia **REPUBLICA DE CHILE**
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SUDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO Nº 0630
CERRO NAVIA, 31 MAR 2015

PLADECO
Area : Desarrollo Institucional
Eje : Gestión Calidad
MATERIA: Subvención Extraordinaria, "Transferencia de recursos Municipalidad de Cerro Navia - CORMUCENA - 2015".

TERRITORIO: COMUNAL
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2278 de fecha 15 de Diciembre del 2014, que aprueba los Instrumentos de Administración Municipal año 2015, Presupuesto Municipal.
2.- El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
3.- Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 de 1979, y sus modificaciones posteriores, Ley Nº 20.033 del 2007, Ley Nº 20.280 del 2008., artículo Nº 66.
4.- Ley Nº 19.862, de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5.-La Resolución Nº 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de otorgamiento de Subvenciones y Rendiciones de cuentas.
6.-Las Ordenanzas Nº 13 de fecha 06.02.2004, y Nº 17 de fecha 07.09.2007, que reglamentan otorgamiento de Subvenciones.
7.-Decreto Alcaldicio Nº 35 de fecha 12 de Enero del 2015 que aprueba Subvención a CORMUCENA 2015., Area de Salud.
8.-El acuerdo de Concejo Municipal Nº 460 de fecha 25 de Marzo del 2015, de la Sesión Extraordinaria Nº 56 de Fecha 25 de Marzo del 2015.-
9.-Dictamen Nº 069305N10 de fecha 18 de Noviembre del 2010 de Contraloría General de la República.
10.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 227 de fecha 27 de Marzo del 2015.-
11.- Providencia de Administradora Municipal Nº 598 de fecha 30 de Marzo del 2015.-
12.-Decreto Alcaldicio Nº 044 de fecha 31 de Enero del 2014, que nombra Administradora Municipal.
13.- El Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 30 de Marzo del 2015, que aprueba Modificación Presupuestaria N° 3.-

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO:

1.-Transfiéranse recursos municipales para pago de imposiciones adeudadas y gastos operacionales del Area de Salud.

MONTO: M$ 150,000.- (Ciento cincuenta millones de pesos.).-

OBJETIVO: Los recursos deberán ser destinados al pago de cotizaciones previsionales adeudadas y gastos operacionales.

2.- **Gírese**, por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la subvención ya singularizada en los términos señalados en el punto Nº 1.-

3.-**Impútese** el gasto a las cuentas presupuestarias **24.01.003. "Salud, Personas Jurídicas Privadas Art N° 13 D. F. L. N° 1 3063/80"**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- **Ríndase** cuenta documentada de tales gastos, de acuerdo a los señalado en el Dictamen Nº70.490 de 1975 y Resolución Nº 759 del año 2003, ambos de la Contraloría General de la República a la Dirección de Control Municipal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción de los recursos transferidos, su no cumplimiento impide participar en el otorgamiento de nuevas subvenciones y/o transferencias.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MRP / VRT/ CEDLP
DISTRIBUCION:

- ✓ CORMUCENA
- ✓ Dirección de Salud CORMUCENA
- ✓ Administradora Municipal
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto. (c. antecedentes)
- ✓ Departamento de Deudores y Cobranza
- ✓ Secretaría Municipal.